312 (Trescientos doce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Asunción, 22 de Julio de 2024

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CORRESPONDIENTES A ITEMS NUEVOS A SER INCORPORADOS AL CONTRATO

LLAMADO MOPC N°32/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 4. LOTE 7." - ID 370.320

La publicación de la convocatoria del presente proceso se ha realizado en fecha 24 de setiembre de 2019, en el marco del Contrato de Préstamo N° 4402/OC-PR con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 10515 – PR con la Corporación Andina de Fomento (CAF), aprobado por Ley N° 6151/18 "*POR LA CUALAPRUEBAN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CON LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), POR UN MONTO DE HASTA US$ 400.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUATROCIENTOS MILLONES), Y CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO DE HASTA US$ 160.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO SESENTA MILLONES), AMBOS DE FECHA 4 DE MAYO DE 2018, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N° 9 Y ACCESOS", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LA LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018*", motivo por el cual le rige la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Considerando que el artículo 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la posibilidad incorporar trabajos no previstos en el contrato original debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra.

El artículo 4° del cuerpo legal citado establece principios generales que deben guiar la conducta de los actores intervinientes en las contrataciones públicas mencionando que "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…*".

El criterio sostenido de manera constante por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Contraloría General de la Republica con relación a que en caso de trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros.

En ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N°*

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

2051/03" instrumento que reglamenta los lineamientos para realizar un sondeo de mercado y la estimación de los costos y precios referenciales.

Visto que con el presente legajo de convenio modificatorio se busca incorporar los siguientes ítems: *3.9. Pavimento rígido; 5.1. Cordón Cuneta de Hormigón; 6.2. Cordón Común de Hormigón; 6.14. Protección de pozos artesianos; 13.0. Paso peatonal a nivel; 8.1.A. Columnas de iluminación vapor de sodio; 8.1.B. Columnas de iluminación Solar – LED*; se describirá las fuentes de información y la metodología utilizada para concluir la razonabilidad de dichos precios; en apego a los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

1. La fuente de información:

Para la conformación de los precios referenciales que serán contrastados con el precio a ser establecido a través del convenio modificatorio; nos hemos servido de:

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia, que:

El área administradora del contrato se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado

Es así que dicha área ha realizado las siguientes actividades:

- Solicitud de presupuesto mediante Nota a la empresa EXCAVACIONES Y CANALES SA.
- Solicitud de presupuesto mediante Nota a la empresa SOTEC SA.
- Solicitud de presupuesto mediante Nota a la empresa COTA 64 SRL.
- Solicitud de presupuesto mediante Nota a la empresa SITEC.
- Solicitud de presupuesto mediante Nota a la empresa ELECTROMENCANICA GALI.
- Solicitud de presupuesto mediante Nota a la empresa J&LCE INGENIERÍA.
- Solicitud de presupuesto mediante Nota al Señor CARLOS OSMAR LLANO CAÑIZA.
- Revisión del Contrato SG Ministro N° 506/2019 – ID N° 368798
- Revisión del Contrato SG Ministro N° 68/2023 – ID N° 418689
- Revisión de Contrato G Ministro N° 105/2018 – ID N° 338381

Tras las actividades descriptas se ha procedido a la confección de la Planilla de Precios de Referencia a los efectos de realizar la comparación con el precio cotizado y el

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

presente Dictamen en relación a la metodología utilizada para la obtención de los mismos.

Cabe aclarar que, para los ítems 6.14. Protección de pozos artesianos y 13.0 Paso Peatonal a Nivel, los mismos son ítems que reúnen características que fueron particularmente diseñados para esta obra, motivo por el cual no fue posible conseguir una fuente de información adicional a la consulta realizada a las empresas del rubro.

En vista a lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem a ser incorporado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes– Evidencia Documentada– de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia, que:

Por lo mencionado se describe los principales valores del sondeo de mercado realizado que denotan la razonabilidad de los valores, conforme se grafica a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Excavaciones y Canales S.A	SOTEC SA	FELDMANN SA	SITEC	COTA 64	Contrato SG Ministro 506/2019	Contrato SG Ministro 68/2023	Precio Referencial	Precio cotizado	Variación con respecto al precio referencial
3.9.	Pavimento Rígido	m3	3.189.550	3.280.000	3.315.200	-	-	1.674.036		2.864.697	1.595.705	- 44%
4.4	Cordón Cuneta de Hormigón	ml	243.830	268.000	290.730	-	-		239.130	260.423	191.473	- 26%
6.2	Cordón Común de Hormigón	ml	156.700	133.000	123.659	-	-	153.626		141.746	107.234	- 24%
6.14*	Protección de pozos artesianos	Unidades	857.800	880.000	782.510	-	-			840.103	558.743	- 33%
13.0*	Paso peatonal a Nivel	Global	-	417.288.254	-	402.988.290	424.339.840			414.872.128	348.866.001	- 16%

* Para los ítems 6.14. Protección de pozos artesianos y 13.0 Paso Peatonal a Nivel, los mismos son ítems que reúnen características que fueron particularmente diseñados para esta obra, motivo por el cual no fue posible conseguir una fuente de información adicional a la consulta realizada a las empresas del rubro.

Ing. A[illegible] Cordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Electromecánica GALI	J&LCE	Carlos Osmar Llano Cañiza	Contrato SG Ministro 506/2019	Contrato 105/2018	Precio Referencial	Precio cotizado	Variación con respecto al precio referencial
8.1.A	Columnas de Iluminación Vapor de Sodio	Unidades	14.328.555	13.878.157	14.630.157	15.772.811		14.652.420	11.088.476	- 24%
8.1.B	Columnas de Iluminación Solar-LED	Unidades	26.875.699	26.381.147	25.898.178		14.440.000	23.398.756	21.152.230	- 10%

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha establecido un margen de variación ordinaria con relación al precio referencial que oscila entre una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante.

Los precios presentados por la Contratista para la tramitación del Convenio Modificatorio N° 3, se encuentran en su mayoría por debajo del margen del 20% del precio referencial, por lo que, luego del análisis y estudio realizado por el equipo técnico de la unidad se considera que dichos precios son razonables, ejecutables y cumplen con los criterios de economía, eficiencia y razonabilidad establecidos por la DNCP.

Por lo mencionado, se concluye que los precios de los trabajos complementarios no previstos originalmente en el Contrato S. G. Ministro N° 14/2020, suscrito entre el MOPC y la empresa CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA Y ASOCIADOS en el marco del LLAMADO MOPC N°32/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS. TRAMO 4. LOTE 7." - ID 370.320 son razonables, salvo mejor y fundado parecer.

Ing. Alejandro Bordón
COORDINADOR
UEP BID - DV